

SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION EDILICIA AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

ADMINISTRACION 2024 – 2027

RESPONSABLE: ABOGADO JOSE MARIA MARQUEZ MUÑOZ
VOCALES: VOCALES REGIDORAS: MA. ESTELA LÓPEZ MARTIN Y LILIA MARTIN NERI.

Introducción. Ser una comisión que impulse y genere los cambios necesarios para que los diversos mecanismos que intervienen y operan en nuestro Municipio con respecto a padrón, licencias, inspección y vigilancia que se cumplan y se lleven de forma eficiente con lo estipulado en los reglamentos, canalizando en un mejoramiento de la sana convivencia de los ciudadanos de este Municipio.

MARCO NORMATIVO: ARTICULO 96 REGLAMENTO DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO,
JALISCO.

Artículo 96.- Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas de creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales y proponer programas relativos al servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el Municipio.
- II. Conocer y mantener informado al Ayuntamiento de los planes y programas, en coordinación con el Organismo Operador del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de San Miguel el Alto, conocido por sus siglas "SAPASMA"; respecto del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado y aguas residuales.
- III. Estudiar, analizar y proponer las mejoras para eficientar el servicio de tratamiento de aguas residuales.
- IV. Proponer el aprovechamiento de las aguas tratadas para el riego de parques y jardines, así como el sistema de operación del mismo.
- V. Supervisar la conservación y eficiencia del sistema de desagüe, drenaje y alcantarillado del municipio, así como procurar la conservación de los mantos acuíferos que proporcionan el vital líquido, en coordinación con la comisión de agua potable y alcantarillado.
- VI. Estudiar la conveniencia y en su caso proponer la celebración de convenios y contratos con la Federación, el Estado, los Municipios o los particulares respecto del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.
- VII. Vigilar el buen funcionamiento y aprovechamiento de las plantas tratadoras, así como sus eficaces manejos y operación; considerando la capacitación constante del personal.
- VIII. Analizar y verificar el cumplimiento adecuado de la funcionalidad y operatividad en forma eficaz del Organismo Operador del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de San Miguel el Alto, Jalisco; conocido por sus siglas "SAPASMA"; a efecto de darle continuidad o proponer su desaparición en los términos de su creación.
- IX. Supervisar la conservación y eficiencia del sistema de desagüe, drenaje y alcantarillado de municipio, así como procurar la conservación de los mantos acuíferos que proporcionan el vital líquido; y
- X. Las demás que le determinen como de su competencia el Ayuntamiento, o las leyes y reglamentos vigentes.

MISION:

Procurar que el servicio de agua potable llegue a todo el municipio, así como sus delegaciones.

Concientizar al usuario en general a cuidar y realizar el pago del servicio de agua puntualmente, así como hacer conciencia del uso moderado del mismo. Además, poder realizar obras de calidad para mejorar la infraestructura del SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO EN CONJUNTO CON LA OPD SAPASMA

VISION:

Se pretende ser un organismo de confianza y transparente por su eficaz control y racionalidad de los servicios públicos básicos indispensables.

OBJETIVOS:

Lograr el acceso universal y equitativo de los servicios públicos de Agua Potable, y Alcantarillado.

SESIONES:

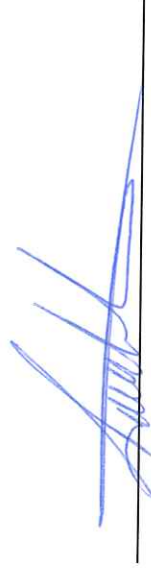
Conforme Al Reglamento Del Gobierno Y La Administración Pública Municipal De San Miguel El Alto, Jalisco en su Artículo 86.- Las comisiones edilicias deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados y de manera ordinaria cuando menos una vez al mes.

ACCIONES:

- Estudiar y analizar en su caso dictaminar los asuntos turnados por el pleno del ayuntamiento a la comisión edilicia de Agua Potable, Alcantarillado Y Tratamiento De Aguas Residuales, dando observancia y aplicando las disposiciones legales que le competen.
- Proponer la Gestión por medio de SAPASMA programas, acciones y Obras para la mejora del sistema de agua y alcantarillado, con el fin de abastecer a la mayor parte de la población de estos servicios.
- Verificar que se apoye el suministro de agua mediante pipas a las localidades que no cuentan con el servicio.
- Verificar la Gestión de SAPASMA para el servicio del vector para desazolver sus fosas

ATENTAMENTE:

SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO. A 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.



**PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

ABOGADO JOSE MARIA MARQUEZ MUÑOZ